



## Municipalidad de Crespo

2025

### Nota

#### Número:

**Referencia:** Decreto aprobación contrato locación salón municipal Aranguren Lautaro

**A:** Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Marcela Vanina Portillo (TES#SEHP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Irineo Andres Spreafico (DISYPC#SGDH),

#### Con Copia A:

---

#### De mi mayor consideración:

#### VISTO:

El Contrato de locación celebrado con Lautaro ARANGUREN, y

#### CONSIDERANDO:

Que a través del mencionado contrato, la Municipalidad de Crespo da en locación a

Lautaro ARANGUREN, D.N.I. N° 35.440.539, y este acepta, la sala identificada como Salón Municipal, por el plazo aproximado de una hora, durante el día 05 de julio de 2025, destinado a la realización del musical infantil Rapunzel.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley N° 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

## **EL PRESIDENTE MUNICIPAL**

### **DECRETA:**

**Art.1°.-** Apruébese el Contrato de locación suscripto con Lautaro ARANGUREN, D.N.I. N° 35.440.539, con domicilio en calle Perú N° 231, de la ciudad de Paraná, a través del cual se le da en locación la sala identificada como Salón Municipal, para la realización del musical infantil Rapunzel, que se lleva a cabo el 05 de julio de 2025.

**Art.2°.-** El precio del presente contrato se establece en la suma de pesos equivalente al 10 por ciento (10%) del total recaudado en el evento para el que se alquila el salón objeto del presente contrato. El LOCATARIO debe ingresar el monto dentro de las setenta y dos (72) horas hábiles siguientes a la finalización del presente contrato.

**Art.3°.-** Pásese copia del presente a la Dirección de Integración Social y Participación Comunitaria, a Contaduría, a Tesorería, y a Suministros, a sus efectos.

**Art.4°.-** Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano.

**Art.5°.-** Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.